



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 041

Lima, 04 NOV. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 670-2014-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 200-2014-MML-GAJ-SAAC de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos Administrativos de la Corporación, el Memorando N° 381-2014-MML-GP de la Gerencia de Planificación, el Memorando N° 350-2014-MML-GP-SDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional; y, el Oficio N° 1147-2014/VIVIENDA-VMVU-PMIB del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 085-2009 se dictaron medidas extraordinarias y urgentes para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales destinen sus recursos para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura a través de Núcleos Ejecutores, en el marco de las acciones comprendidas en el Plan de Estímulo Económico, para aminorar los efectos de la crisis externa en el país;

Que, a través del Convenio N° 214-2010-VIVIENDA se ejecutó el Proyecto "Construcción de veredas en las calles Internas de la MZ. A del AAHH. Ramón Cárcamo en el Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código SNIP N° 165325, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor y en el marco del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

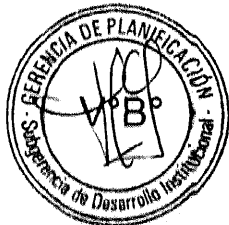
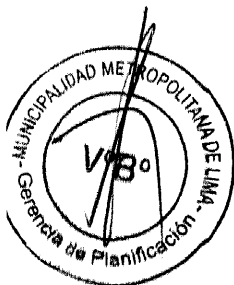
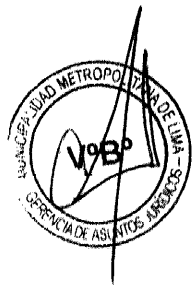
Que, el numeral 19.1 del punto 19 del Formato SNIP N° 4: Perfil Simplificado – PIP Menor, de la obra, señala que el responsable de Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública es la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Oficio N° 713-2011/VIVIENDA-VMVU-PIMBP, el Programa de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, solicito a la Municipalidad Metropolitana de Lima el Compromiso de Operación y Mantenimiento de Obra, para sucesivamente proceder a la transferencia de la misma;

Que, con Oficio N° 63-2012-VIVIENDA-VMVU-PMIB, el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y Pueblos reitero a la Municipalidad Metropolitana de Lima la solicitud de Compromiso de Operación y Mantenimiento, y asimismo solicito la designación de un representante del Comité de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la Obra "Construcción de veredas en las calles Internas de la MZ. A del AAHH. Ramón Cárcamo en el Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, mediante Oficio N° 3258-2013-VIVIENDA-VMVU, el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y Pueblos reitero a la MML la solicitud de Designación de Representante para la suscripción del Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento, y Acta de Transferencia de la Obra;

Que, con Oficio N° 1147-2014/VIVIENDA-VMVU-PMIB, el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios informó que se encontraba pendiente la suscripción de las Actas de Transferencia de



la Obra "Construcción de veredas en las calles Internas de la MZ. A del AAHH. Ramón Cárcamo en el Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima", por lo que reitero la solicitud para la designación de representantes por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° 350-2014-MML-GP-SDI la Subgerencia de Desarrollo Institucional recomendó que con Resolución de Gerencia Municipal se encargue a la Gerencia del Ambiente la recepción de la Obra, por estar referida a materias de su competencia;

Que, con Memorando N° 381-2014-MML-GP la Gerencia de Planificación remitió la propuesta formulada por la Subgerencia de Desarrollo Institucional a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que emita opinión legal en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 200-2014-MML-GAJ-SAAC la Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Corporación señaló que la propuesta formulada por la Subgerencia de Desarrollo Institucional se encuentra dentro de sus competencias y atribuciones, y asimismo resulta viable la designación de la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Gerencia del Ambiente, mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Memorando N° 670-2014-MML-GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos compartió las conclusiones de la Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Corporación;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812° y sus modificatorias, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes;

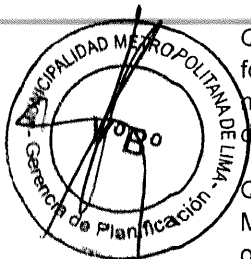
Que, asimismo, el artículo 146° de la mencionada norma, señala que la Gerencia de Ambiente es el órgano de línea que ejerce las funciones ambientales que corresponden a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la acotada establece en el mismo artículo, que la Gerencia del Ambiente lidera la formulación de las políticas ambientales, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental de la ciudad y la participación ciudadana en la gestión ambiental;

Que, el artículo 154-A del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima dispone que la Subgerencia de Operaciones Ambientales es la unidad orgánica responsable de asegurar la adecuada prestación de los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos, la implementación de intervenciones de revaloración de residuos, reciclaje y minimización de los mismos, del mantenimiento de las áreas verdes, las veredas y mobiliario urbano y promover el pintado de las fachadas de los inmuebles en el Cercado de Lima;

Que, atendiendo a las opiniones favorables emitidas por las Gerencias de Planificación y Asuntos Jurídicos, resulta procedente designar a la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Gerencia de Ambiente para la recepción de la obra de infraestructura "Construcción de veredas en las calles Internas de la MZ. A del AAHH. Ramón Cárcamo en el Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Por tanto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 15 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Designar al Subgerente de Operaciones Ambientales de la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima como miembro del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de veredas en las calles Internas de la MZ. A del AAHH. Ramón Cárcamo en el Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima para los fines y acciones pertinentes.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ
Gerente Municipal Metropolitano

